



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Montevideo, 30 ENZ. 2020

VISTO: La resolución 28/01/2020 por la cual se renueva a la empresa INDRE S.A. el permiso para extraer arena subacuática para consumo interno en el álveo del Río Uruguay. -----

RESULTANDO: Que por resolución del MVOTMA tiene un plazo de 3 años a partir del 27/01/2020, fecha en la cual se autoriza a iniciar actividades.-----

CONSIDERANDO: Que es pertinente modificar el plazo de la vigencia del permiso -----

ATENTO : I) A la Resolución de este Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 2 de enero de 1996 por la que se delegó en el Director Nacional de Hidrografía las atribuciones pertinentes a fin de conceder el permiso precario y revocable de extracción de áridos subacuáticos.-----

II) A lo establecido por el Art. 96 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986 y su Decreto Reglamentario N° 502/87 del 2 de setiembre de 1987.-----

--EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFIA--

--RESUELVE--

1°) Modifíquese el plazo del vencimiento del permiso otorgado a INDRE S.A. por resolución del 28/01/2020 fijándose el mismo hasta el 27/01/2023 , en los demás aspectos se mantiene in totum lo resuelto.-----

2°) Comuníquese y vuelva a la Gerencia Hidráulica para conocimiento, notificación del interesado y demás efectos.-----


Ing. ANDRÉS NIETO
Director Nacional de Hidrografía
M.T.O.P.



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

GERENCIA HIDRAULICA

Expediente N° 2020/10/4/202

Paysandú,

En el día de la fecha me notifico y recibo copia de Resolución de la Dirección Nacional de Hidrografía de fecha 30/01/2020 , otorgando el permiso de extracción.-

FIRMA

ACLARACION DE FIRMA

DOCUMENTO